

Autorizados compromisos de gasto para que el Ministerio de Transportes pueda financiar el desarrollo de nuevos accesos al puerto de Barcelona

Asteartea, 25 de azaroa de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible el cumplimiento de un convenio para el establecimiento de la financiación y realización de actividades materiales para el desarrollo de los nuevos accesos sur, viario y ferroviario, al puerto de Barcelona.

La Dirección General de Carreteras, adscrita al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (MITMS), ha sido el centro directivo que ha solicitado la adquisición de compromisos de gasto.

Los compromisos a adquirir proceden del convenio entre el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), Puertos del Estado y la Autoridad Portuaria de Barcelona para el establecimiento de la financiación y realización de actividades materiales para el desarrollo de los nuevos accesos sur, viario y ferroviario, al puerto de Barcelona, suscrito a fecha 26 de noviembre de 2024.

Las actuaciones contempladas en el convenio corresponden a dos proyectos constructivos denominados Proyecto 1 y Proyecto 2, correspondientes al mismo proyecto básico, de manera que conforme a lo previsto en las Cláusulas cuarta y sexta, serán objeto de financiación por parte del MITMS todos los costes relacionados con la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto 1 así como los relacionados con las obras del Proyecto 2 correspondientes a la actuación de desarrollo del Eje viario.

La contribución financiera del Ministerio correspondiente a las actuaciones del Proyecto 1 se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 'Inversiones reales' al ser actuaciones ejecutadas íntegramente por la Dirección General de Carreteras.

En el caso de las actuaciones del Proyecto 2, dicha contribución se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 'A Adif para la financiación de los nuevos accesos sur, viario y ferroviario, al puerto de Barcelona', al ser actuaciones ejecutadas íntegramente por ADIF. La

distribución de anualidades a financiar por parte del MITMS quedó establecida en dicho convenio según el siguiente cuadro:

Año	MITMS – Proyecto 1	MITMS – Proyecto 2
2024	0,00	0,00
2025	0,00	2.700.000,00
2026	0,00	2.700.000,00
2027	0,00	25.000.000,00
2028	1.000.000,00	15.000.000,00
2029	15.000.000,00	30.000.000,00
2030	35.000.000,00	40.000.000,00
2031	30.000.000,00	40.000.000,00
2032	11.556.556,30	15.873.860,79
Total	92.556.556,30	171.273.860,79

Para financiar las actuaciones del Proyecto 2, se autorizaron por Acuerdo de Consejo de Ministros, de 24 de septiembre de 2024 los siguientes compromisos de gasto:

Año	Límites vigentes (€)
2026	2.700.000,00
2027	25.000.000,00
2028	15.000.000,00
2029	30.000.000,00
2030	40.000.000,00
2031	40.000.000,00
2032	15.873.860,79
Total	171.273.860,79

Asimismo, con fecha 20 de octubre de 2025, la comisión de seguimiento del convenio propuso la aprobación de un reajuste de anualidades derivado de un nuevo enfoque en la redacción del Proyecto 2 al unificar en un solo proyecto constructivo el proyecto para el

desvío previo de servicios afectados y el proyecto principal, lo que imposibilita el inicio de las obras de reposición de servicios afectados en las anualidades 2025 y 2026, siendo la distribución de anualidades propuesta la siguiente:

Años	Proyecto 2
2025	0,00
2026	0,00
2027	25.000.000,00
2028	15.000.000,00
2029	30.000.000,00
2030	40.000.000,00
2031	40.000.000,00
2032	21.273.860,79
Total	171.273.860,79

En ese sentido, la Dirección General de Carreteras ha incoado este expediente de solicitud de autorización para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros con el detalle que se recoge a continuación:

Año	Límite de compromiso máximo a adquirir (€)
2026	0,00
2027	25.000.000,00
2028	15.000.000,00
2029	30.000.000,00
2030	40.000.000,00
2031	40.000.000,00
2032	21.273.860,79

Por todo lo anterior, se requiere autorización para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en la aplicación presupuestaria ‘A Adif para la financiación de los nuevos accesos sur, viario y ferroviario, al puerto de Barcelona’, según nivel de vinculación, para las anualidades de 2027 a 2032, de conformidad con lo establecido en el apartado 3

del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.